



# Manual de Producto

Julio 2020  
Versión VI

*Cobertura destinada a asegurar la tranquilidad económica para vos y tu familia ante un inconveniente de salud, mientras estás viajando en el país o en el exterior, e incluso en los riesgos a los que te exponés en tu vida habitual durante todo el año.*

## 1. CARACTERÍSTICAS

### 1.1 COBERTURA

- Intervenciones Quirúrgicas de Alta Complejidad.
- Diagnóstico de Enfermedades Graves (ACV, Infarto Agudo de Miocardio, Quemaduras graves, Gran Trauma).
- Renta Diaria por Internación en Unidad de Terapia Intensiva.
- Renta Diaria por Internación por Intervenciones Quirúrgicas.

### 1.2 CAPITALES ASEGURADOS

	Básico	Plus	Plus Superior
Intervenciones Quirúrgicas de Alta Complejidad	Hasta \$ 1.400.000	Hasta \$ 1.400.000	Hasta \$ 1.400.000
Diagnóstico de Enfermedades Graves			
- A.C.V.	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
- Infarto Agudo de Miocardio	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
- Quemaduras Graves	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
- Gran Trauma	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
Renta Diaria por Internación en Unidad de Terapia Intensiva (*)		\$ 28.000 diarios	
Renta Diaria por Internación por Intervenciones Quirúrgicas (*)			\$ 28.000 diarios (Sala Común) \$ 56.000 diarios (T. Intermedia) \$ 84.000 diarios (U.T.I.)

(\*) Limite anual: 30 días.

Nota: Se adjunta detalle de coberturas en Anexo A

### 1.3 VIGENCIA:

Anual a partir del primer día del mes siguiente a la aceptación de la solicitud.

### 1.4 BENEFICIARIO DEL SEGURO

Asegurado.

### 1.5 SERVICIOS ADICIONALES

#### Segunda Opinión Médica:

En Fundación Favalaro (Bs. As.), ICR de Rosario, Instituto Modelo de Cardiología de Córdoba, entre otras instituciones reconocidas, para enfermedades que por su complejidad diagnosticada o de tratamiento, requieran un aporte al pronóstico y evolución de las mismas.

Los asegurados que requieran tal beneficio, deberán comunicarse con Previnca Seguros S.A., al 0810-345-0049.

#### Asistencia en Viaje:

Servicio de asistencia médica en tránsito. (Servicio prestado por Universal Assistance)

Área de Cobertura: A partir de los 100 km del domicilio declarado, dentro de Argentina y/o el mundo.

Argentina: \$18.000 (hasta pesos dieciocho mil) (\*)

Países limítrofes: U\$s5.000 (hasta dólares cinco mil) (\*)

Resto del mundo: Servicio de Asistencia al Viajero por €30.000 (\*)

(\*) Mayores de 70 años, 50% del tope.

## 1.6 PRINCIPALES VENTAJAS

**Indemnizatorio:** Por su característica de indemnizatorio este seguro es un excelente complemento de las coberturas ofrecidas por las obras sociales y prepagas médicas.

**Cesión de derechos:** Este seguro cuenta con la posibilidad que el asegurado transfiera sus derechos de la póliza a favor de los establecimientos asistenciales y/o agentes de salud que se elijan.

## 1.7 REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

Declaración jurada de salud.

## 1.8 EDADES DE ASEGURABILIDAD

Edad máxima de incorporación	Hasta 64 años
Edad máxima de permanencia	Sin límite

## 1.9 CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES

Se abona una **indemnización** por cada una de las coberturas contratadas correspondiente al capital asegurado estipulado en póliza.

Esta cobertura es **complementaria de cualquier prepaga médica u obra social**, ya que se percibe aún si el asegurado tiene la prestación médica cubierta por su prepaga u obra social.

**No se requiere comprobante o factura de gastos.** Sólo documentación médica respaldatoria de la cobertura a solicitar, a excepción de Estudios de histocompatibilidad que funciona como reintegro de gastos.

## 1.10 CARENCIAS

- Intervenciones Quirúrgicas Alta Complejidad 90 días
  - A excepción de los siguientes Títulos del Nomenclador:**
  - 07.01 Operaciones en el Corazón y Pericardio 300 días
  - 07.02 Cirugía Cardiovascular con circulación extracorpórea 300 días
  - 07.08 Angioplastias 300 días
  - 17.02 Otros de Cardiología 300 días
- Diagnóstico de Enfermedades Graves 60 días
- Renta Diaria por Internación en U.T.I. 90 días
- Renta Diaria por Internación por Intervenciones Quirúrgicas 90 días

**Importante:** La Compañía cubre los siniestros que sean denunciados dentro del período de carencia, exclusivamente cuando los mismos provengan de un accidente y que por la misma causa se requiera la obtención de algunos de los Beneficios Asegurados

### 1.11 PREEXISTENCIAS

No tendrán cobertura los beneficios previstos en estos seguros provenientes de **enfermedades preexistentes** y/o a consecuencia de cirugías llevadas a cabo con anterioridad a la contratación de este Seguro de Salud.

### 1.12 EXCLUSIONES

La Compañía no abonará los beneficios previstos en esta cobertura cuando los siniestros se originaran como consecuencia de:

- Tratamiento por esterilidad, impotencia, fertilización, procedimientos anticonceptivos o por cambio de sexo y las consecuencias que deriven de ellos.
- Intento de suicidio.
- Consumo de sustancias psicoactivas tales como: tóxicos, estupefacientes, drogas y psicotrópicos, salvo prescripción médica.
- Consumo abusivo de alcohol.
- Lesiones que el asegurado se hubiera ocasionado voluntariamente o estando insano.
- Accidentes que se originen a causa de alteraciones mentales, intento de suicidio, drogadicción o alcoholismo.
- Actos de terrorismo, guerra civil, insurrección, huelga o tumulto popular, riña, motín, guerra que no comprenda a la Nación Argentina. En caso de comprenderla, las obligaciones de los Asegurados, como así también las de la Compañía se regirán por las normas que en tal emergencia dictaren las autoridades competentes.
- Uso de material nuclear para cualquier fin, incluyendo explosión nuclear, provocada o no, así como también la contaminación radioactiva o explosión de radiaciones nucleares ionizantes.
- Epidemia, envenenamiento de carácter colectivo, catástrofes naturales y otras calamidades que afecten a la población masivamente. Quedan comprendidos dentro de la definición de catástrofe, aunque tal enumeración no resulte excluyente de otros diferentes que se pudieran verificar: los terremotos, inundaciones, aluviones, maremotos, erupciones volcánicas, huracanes y vendavales.
- Accidentes que resulten de competencias en aeronaves o vehículos de motor, competencias de pericia o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o de justas hípcas.
- Accidentes resultantes de la práctica profesional o no de deportes particularmente peligrosos y/u otras actividades riesgosas, incluyendo los entrenamientos.
- Lesiones o afecciones producidas como consecuencia de prácticas y/o intervenciones experimentales o penadas por ley.
- Enfermedades infectocontagiosas de denuncia internacional (fiebre amarilla, peste, cólera, viruela, tifus, etc.)

### EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

También quedan excluidas de estas coberturas:

#### **Intervenciones Quirúrgicas de Alta Complejidad:**

- a) Cirugías cosméticas y/o plásticas, excepto aquellas para las que se compruebe que poseen una finalidad reparadora de una función afectada por eventos cubiertos por esta póliza.
- b) Tratamientos por obesidad y/o rejuvenecimiento, en sus diversas modalidades.
- c) Intervenciones quirúrgicas ilícitas o de carácter experimental o realizadas en instituciones o por personal no habilitado legalmente, teniendo conocimiento de tales circunstancias.

#### **Renta Diaria por Internación en UTI:**

- a) Maternidad: comprende toda internación que se lleve a cabo durante el embarazo, el parto y hasta dentro de los 45 días después del parto.
- b) Afecciones padecidas por el recién nacido, que demanden su internación durante sus primeros 30 días de vida. Estas internaciones se comenzarán a cubrir a partir del día siguiente a aquel en que el recién nacido cumpla los 30 días de vida.
- c) Alteraciones mentales.
- d) Cirugías cosméticas y/o plásticas, excepto aquellas para las que se compruebe que poseen una finalidad reparadora de una función afectada por eventos cubiertos por esta póliza.
- e) Cura de reposo.
- f) Tratamientos por obesidad y/o rejuvenecimiento, en sus diversas modalidades.
- g) Estadías en un Establecimiento Asistencial, cuando el tratamiento elegido no resultara necesario o pudiera ser razonablemente brindado en un establecimiento que usualmente no calificaría como Establecimiento Asistencial bajo esta póliza (geriátricos y establecimientos de rehabilitación, entre otros).

#### **Renta diaria por Internación – Intervenciones Quirúrgicas:**

- a) Maternidad: comprende toda internación que se lleve a cabo durante el embarazo, el parto y hasta dentro de los 45 días después del parto.
- b) Afecciones padecidas por el recién nacido, que demanden su internación durante sus primeros 30 días de vida. Estas internaciones se comenzarán a cubrir a partir del día siguiente a aquel en que el recién nacido cumpla los 30 días de vida.
- c) Alteraciones mentales.
- d) Revisiones de rutina, diagnóstico, análisis, radiografías, radioscopias o fisioterapia, salvo que a consecuencia de los mismos el Asegurado tuviere que someterse a una internación.
- e) Cirugía plástica para condiciones preexistentes.
- f) Cirugías cosméticas y/o plásticas, excepto aquellas para las que se compruebe que poseen una finalidad reparadora de una función afectada por eventos cubiertos por esta póliza.
- g) Cura de reposo.
- h) Tratamientos por obesidad y/o rejuvenecimiento, en sus diversas modalidades.
- i) Estadías en un Establecimiento Asistencial, cuando el tratamiento elegido no resultara necesario o pudiera ser razonablemente brindado en un establecimiento que usualmente no calificaría como Establecimiento Asistencial bajo esta póliza (geriátricos y establecimientos de rehabilitación, entre otros)
- j) Causas clínicas que no deriven en una intervención quirúrgica. Si en algún caso una internación clínica tuviera durante el período de internación alguna práctica quirúrgica tal como punciones, biopsias, donde el diagnóstico principal y el tratamiento principal es sobre una patología eminentemente clínica, esta internación también queda excluida.

#### **Diagnóstico de Enfermedades Graves**

##### **Accidente Cerebro Vascular:**

- a) Los Accidentes Cerebro Vasculares transitorios.
- b) Las lesiones cerebrales causadas por traumatismo o hipoxia o reducción crítica de oxígeno.

##### **Infarto Agudo de Miocardio:**

- a) Los infartos silenciosos y/o aquellos que no necesitan tratamiento en Unidad de Cuidado Intensivo.
- b) La angina de pecho estable o inestable

## 2. COSTOS DEL SEGURO

	Premio Trimestral (**)		
	Básico	Plus	Plus Superior
Individual	\$ 3.750	\$ 5.100	\$ 6.105
Grupo Familiar Primario (*)	\$ 10.500	\$ 14.280	\$ 17.094

(\*) Incluye titular, cónyuge e hijos menores de 21 años sin límite de cantidad.

(\*\*) Otras formas de facturación: Cuatrimestral – Semestral - Anual

**Estos costos incluyen 21% de IVA.**

**Anexo A - Listado de Beneficios Previstos**

<b>Intervenciones Quirúrgicas Alta Complejidad</b>		<b>Básico</b>	<b>Plus</b>	<b>Plus Superior</b>
<b>1</b>	<b>OPERACIONES EN EL SISTEMA NERVIOSO</b>			
01.01	<b>Operaciones en el cráneo</b>			
01.01.01	Tratam. Quir. Encefalomeningocele	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.02	<b>Operaciones intracraneanas</b>			
01.02.01	Ventriculocisternostomías	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.02.04	Lobectomía parcial o total	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.02.05	Tractotomía espinotalámica	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.02.06	Trat. Quir. Aneurisma Intrac.	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.02.08	Craneotomía exploradora	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.02.09	Reparación plástica senos craneales	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.02.10	Escisión neoplasia intracraneana	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.02.13	Intervenciones estereotáxicas	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
s/código	Hipofisectomía	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.03	<b>Cirugía Vertebromedular</b>			
01.03.01	Reparación de defectos congénitos del complejo vertebromeningomedular	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.03.03	Ligadura aneurisma medulares	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.03.04	Cordotomía espinotalámica	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.04	<b>Intervenciones sobre los Pares Craneales</b>			
01.04.01	Neurotomía retrogaseriana trigeminal	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.04.03	Neurotomía intermed. vestibular	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.04.04	Intervenciones nervios ópticos	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
01.07	<b>Procedimientos Neurorradiológicos</b>			
01.07.08	Tratamiento endovascular de aneurismas craneales con embolizaciones terapéuticas o microcoils	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
<b>3</b>	<b>OPERACIONES OTORRINOLARINGOLOGICAS</b>			
03.02	<b>Operaciones en el oído medio</b>			
03.02.10	Cirugía de glomus yugularis	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
03.02.11	Cirugía 2da. y 3ra. porc. nervio facial	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
03.03	<b>Oper. en el oído inter. y conducto aud. interno</b>			
03.03.03	Cirugía del saco endolinfático	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
03.03.04	Cirugía conducto aud. interno	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
03.03.06	Trat. Quir. neurinoma del acústico	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
03.06	<b>Operaciones en la laringe</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
03.06.01	Operación comando de laringe	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
03.08	<b>Operaciones glándulas y conductos salivales</b>			
03.08.02	Operación comando de parótida	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
03.09	<b>Operaciones en la boca</b>			
03.09.01	Operación comando piso de boca	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
03.11	<b>Operaciones en la lengua</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
03.11.01	Operación comando de lengua	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
03.12.	<b>Operaciones en el paladar y úvula</b>			



03.12.05	Operación comando de paladar	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
03.13.	<b>Operaciones en las amígdalas, adenoides y faringe</b>			
03.13.04	Operación comando de faringe			
4	<b>OPERACIONES EN EL SISTEMA ENDOCRINO</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
04.01	<b>Operaciones glándulas tiroides y paratiroides</b>			
04.01.02	Tiroidectomía Total c/vac. gangl. radical bilat.			
04.02	<b>Operaciones en las glándulas suprarrenales</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
04.02.01	Adrenalectomía bilateral			
5	<b>OPERACIONES EN EL TORAX</b>			
05.04	<b>Operaciones en el pulmón, pleura y mediastino</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
05.04.01	Lobectomía, bilobectomía o neumonectomía			
05.04.15	Resección enfisema buloso bilat.			
7 y 17	<b>OPERACIONES EN EL SISTEMA CARDIOVASCULAR</b>			
07.01	<b>Operaciones en el corazón y pericardio</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
07.01.01	Septostomía interauricular. Cardiot. Valvulotomía. Pericardiectomía			
07.02	<b>Cirugía Cardiovascular con circulación extracorpórea</b>			
07.02.01	Cardiopatía congénita	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
07.02.02	Tratamiento Quirúrgico cardiopatías con hipotermia			
07.02.03	Reemplazo válvula cardíaca			
07.02.04	Doble reemplazo valvular			
07.02.05	Reemplazo valvular y plástica de otra			
07.02.06	Cierre de defectos septales	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
07.02.07	Tratamiento Quirúrgico de aneurismas de aorta	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
07.02.08	Aneurismas de aorta ( asc. O desc.)			
S/Código	Cirugía de Revascularización miocárdica			
07.02.11	Resección de aneurisma ventricular			
07.02.12	Resección de aneurisma con cirugía de revascularización			
07.03	<b>Operaciones arterias y venas de cavidad torácica</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
07.03.01	Cirug. de grandes troncos arteriovenosos de la cavidad torácica			
07.03.02	Tratamiento quirúrgico de aneurisma de aorta-toraco abdominal			
		\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
07.04	<b>Operaciones arterias y venas Abdomino- Pelvianas</b>	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
07.04.01	Trat. Quirúrgico del aneurisma de la aorta abdominal	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
07.04.02	Cirugía de las ramas viscerales de la aorta abdom.	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
	Y troncos ilíacos (anastomosis)	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
07.04.04	Derivación aorto bifemoral	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
07.04.05	Derivación aorto iliaco uni-bilateral	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
07.04.07	Anastomosis porto-cava	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
07.08	<b>Angioplastias</b>	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
07.08.01	Angioplastia Transluminal Coronaria	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
07.08.02	Angioplastia Coronaria con Colocación de Stent	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
07.08.03	Angioplastia Transluminal Coronaria con Rotablator / Simpson			
07.08.05	Angioplastia Periférica			
07.08.06	Angioplastia Periférica con Colocación de Stent	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
17.02.	<b>Otros de Cardiología</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
17.02.03	Ablación por radiofrecuencia de arritmias cardíacas			
8	<b>OPERACIONES EN EL APARATO DIGESTIVO Y ABDOMEN</b>			
08.01	<b>Operaciones en el esófago</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000



08.01.01	Esofagoectomía total y reconstrucción	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
08.01.04	Reemplazo de esófago	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
08.01.07	Tratam. Atrasia esofágica	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
08.03.	<b>Operaciones en el estómago</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
08.03.01	Gastrectomía total			
08.05	<b>Operaciones en el colon y recto</b>			
08.05.01	Colectomía total c/restitución tránsito	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
08.05.02	Colectomía total con ileostomía	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
08.05.06	Operaciones radicales p/megacolon	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
08.05.07	Operaciones radicales p/megacolon (2)	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
08.05.08	Colon proctectomía total	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
08.05.09	Proctosigmoidectomía			
08.05.16	Tratamiento del prolapso de recto			
08.07	<b>Operaciones en el hígado y vías biliares</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
08.07.01	Lobectomía hepática			
08.07.02	Segmentectomía			
08.08	<b>Operaciones en el páncreas</b>			
08.08.01	Duodenopancreatectomía			
10	<b>OPERACIONES APARATO URINARIO Y GENITAL MASCULINO</b>			
	<b>Operaciones en el riñón y uréter</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
10.01.03	Nefroureterectomía total c/cistect. parc.	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
10.01.12	Derivaciones ureterales B	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
10.02	<b>Operaciones en la vejiga</b>			
10.02.01	Cistectomía total			
10.02.04	Citosplastía colon o iliocistoplastía agran. vesical-ectrofia vesical	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
11	<b>OPERACIONES AP. GENITAL FEMENINO Y OBTETRICAS</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
11.02	<b>Operaciones en el Útero</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
11.02.01	Cirugía comando de útero y anexos	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
11.02.02	Exenteración pelviana	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
12	<b>OPERACIONES EN EL SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
12.10	<b>Artroplastía</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
12.10.07	Reemplazo de artrop. cementada	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
12.16	<b>Amputaciones/desarticulaciones</b>			
12.16.04	Amputación interileoabdominal			
12.17	<b>Tratamientos Quirúrgicos procedimientos combinados - Miscelaneas</b>	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
12.17.02	Dissectomía con artrodesis	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000

**DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDEDES GRAVES**

	Básico	Plus	Plus Superior
Accidente Cerebro- Vascular	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
Infarto Agudo de Miocardio	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
Quemaduras Graves	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
Gran Trauma	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000

<b>RENDA DIARIA POR INTERNACIÓN- U.T.I</b>	<b>Básico</b>	<b>Plus</b>	<b>Plus Superior</b>
--	---------------	-------------	----------------------

<b>Terapia Intensiva</b>		\$ 28.000	
--------------------------	--	-----------	--

Nota: Se cubre desde el 1<sup>er</sup> día de internación. El período máximo cubierto será de 30 días por cada año de vigencia de la cobertura para los eventos ocurridos en ese período.

<b>RENDA DIARIA POR INTERNACIÓN- INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS</b>	<b>Básico</b>	<b>Plus</b>	<b>Plus Superior</b>
---	---------------	-------------	----------------------

<b>Sala Común</b>			\$ 28.000
<b>Terapia Intermedia</b>			\$ 56.000
<b>Terapia Intensiva</b>			\$ 84.000

Nota: Se cubre desde el 1<sup>er</sup> día de internación. El período máximo cubierto será de 30 días por cada año de vigencia de la cobertura para los eventos ocurridos en ese período.